

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteno**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIV Y XV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS ANA BELINDA HURTADO MARÍN, ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, GRECIA JENNIFER AGUILAR MERCADO, BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, SANDRA MARÍA ARREOLA RUIZ, ADRIANA CAMPOS HUIRACHE, MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁIN Y DIANA MARIEL ESPINOZA MERCADO, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán
de Ocampo.
Presente.

Las que suscriben, Lic. Ana Belinda Hurtado Marín, Mtra. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, Lic. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, Lic. Brissa Ireri Arroyo Martínez, Mtra. Sandra María Arreola Ruiz, LAE Adriana Campos Huirache, QFB Itzé Camacho Zapiáin, LAE Diana Mariel Espinoza Mercado, Diputadas integrantes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán; con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIV y XV y se adiciona la fracción XVI del artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El quehacer legislativo es una actividad constitucional que reviste una trascendental importancia para el funcionamiento del sistema representativo, democrático y federal. Es así que la función legislativa demanda que constantemente estemos revisando y actualizando el marco normativo para atender las necesidades de los ciudadanos.

En este sentido, es necesario que desde la esfera municipal se asegure la implementación de una estrategia coordinada para promover, proteger y apoyar la lactancia materna, con salas de lactancia públicas, que sean espacios con el ambiente y las condiciones idóneas, en los cuales las madres pueden amamantar, extraer su leche y conservarla.

La Organización Mundial de la Salud ha recomendado que los bebés sean alimentados durante los primeros seis meses de vida exclusivamente con leche materna, después introducir alimentos complementarios, mientras se continúa amamantando hasta los dos años de edad o más.

Por su parte la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, señala que la lactancia materna es aquella proporcionada a la persona recién nacida, con leche humana, sin la adición de otros líquidos o alimentos.

Pese a los grandes beneficios que trae consigo la lactancia materna, aun en nuestra sociedad sigue siendo un tema tabú el amamantar a un bebe en la vía pública, ya que muchas personas han erotizado este acto tan natural.

El amamantar a un bebe en la vía pública no es algo de lo que las mujeres nos debamos avergonzar ni esconder, pero si es importante que se cuide el ambiente y la higiene, para que los recién nacidos no adquieran enfermedades que muchas veces están en el ambiente.

Es aquí donde mi propuesta cobra vigencia, ya que lo que pretendo, es que los municipios cuenten con espacios salubres y condiciones adecuadas para que las madres puedan amamantar, extraer su leche y si es necesario conservarla.

El buscar que se construyan espacios idóneos para amamantar, no puede ni debe tomarse como un acto de discriminación ni segregación, ya que lo pretende con esta propuesta es proteger, apoyar y promover la lactancia materna, en espacios idóneos de alimentación para las y los lactantes, con el propósito de crear las condiciones que garanticen su salud y su óptimo desarrollo y crecimiento, con base en el principio del interés superior de la niñez.

Propongo que sean los municipios quienes se encarguen de esta tarea, ya que es el orden de gobierno más cercano a la gente, además de que son sujetos de derecho que están obligados a responder con acciones concretas y prácticas de gestión a las necesidades sociales.

Es por ello que en mi visión municipalista con una nueva lógica de gestión, considero necesario que se establezca en la Ley Orgánica Municipal del Estado, la obligación a cargo de las comisiones de la mujer, derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad de promover la implementación de salas de lactancia en espacios públicos, con el fin de que las madres puedan amamantar, extraer su leche y conservarla de manera higiénica en ambientes y condiciones idóneas y salubres.

De acuerdo con cifras de UNICEF México en el año 2018, la tasa de lactancia materna exclusiva (LME) en los primeros seis meses aumentó de 14.4 % a 28.6% a nivel nacional y de 18.5% a 37.4% en zona rural, pero, aun así, México tiene uno de los porcentajes de lactancia más bajos en todo el mundo.

La promoción de la lactancia materna tiene beneficios para las mamás y los bebés, es por ello que

una lactancia exitosa no depende solamente de las mujeres, sino del estímulo, apoyo y protección de toda la sociedad, incluyendo los gobiernos municipales.

Actualmente decenas de mujeres en el estado siguen enfrentándose a múltiples barreras que disminuyen de manera importante sus probabilidades de tener una lactancia exitosa, es por eso que me permito someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforman las fracciones XIV y XV, y se adiciona la fracción XVI al artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

Artículo 55. (...)

I. a la XIII (...);

XIV. Coadyuvar de manera coordinada con la instancia municipal de la mujer para brindar atención y asesoría a las mujeres víctimas de violencia; y,

XV. Promover la implementación de salas de lactancia en espacios públicos, con el fin de que las madres pueden amamantar, extraer su leche y conservarla de manera higiénica en ambientes y condiciones idóneas y salubres; y

XV. Las demás que le señale esta Ley u otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 marzo del 2024.

Atentamente

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín
Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez
Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Dip. Brissa Ireri Arroyo Martínez
Dip. Sandra María Arreola Ruíz
Dip. Adriana Campos Huirache
Dip. Itzé Camacho Zapiáin
Dip. Diana Mariel Espinoza Mercado



www.congresomich.gob.mx